

OSOKO BILKURAREN OHIKO BILKURA BURLATAKO UDALA

2025KO OTSAILAREN 27

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA

DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025

Bertaratuak

Asistentes:

ALKATEA

ALCALDESA

Berta Arizkun González

ZINEGOTZIAK

CONCEJALES:

Irantzu Urdaniz Guembe

Joseba Ginés Eleno

Joana Eguillor Francoy

Enaut Andueza García

M^a Concepción Esain Nicuesa

Ana Góngora Urzaiz

Elena Sogor Sogor

Carlos Oto Martínez

Ana Monreal Lesmes

Carlos Lara Pérez

Jose M^a Noval Galarraga

M^a Lourdes Garrido Belza

Imanol Cobos Velasco

M^a Amor Blasco Catalán

Kevin Lucero Domingues

M^a Jesús Burgui Fernández

M^a de Lourdes Lozada Aguilera

Mariluz Moraza Busto

Maritza-Selene Niño Bazalar

Amaiur Guindeo Arandigoién

IDAZKARIA

SECRETARIA:

Silvia Gonzalo Etxarri.

Burlatako Udaleko Bilkura Aretoan, 2025ko otsailaren 27an, 18:00etan alkatea Berta Arizkun González buru dela, eta alboan zerrendatuta dauden zinegotziak bertan direla, ohiko bilkuran eta lehenengo deialdian bildu da, aldez aurretik arauz egindako deialdian, Udaleko Osoko Bilkura, Idazkariaren laguntzarekin.

Bilkurari hasiera eman zaio, eta lehendakariak jendaurrean deklaratu du. Idazkariak bilera hasteko behar den quoruma egiaztatu ondoren, gai-zerrenda osatzen duten gaien berri eman da.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las 18:00 horas del día 27 de febrero de 2025, presidida por la señora alcaldesa, doña Berta Arizkun González y con la asistencia de los señores/as concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, previa comprobación por la secretaria del quorum de asistencia precisa para ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que componen el orden del día.

1.- AURREKO BILKURAKO AKTA IRAKURTZEA ETA, HALA BADAGOKIO, ONESTEA

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.Puntua/Punto 1

Se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria el día 30 de enero de 2025, por disponer los miembros de la corporación del texto de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. Se aprueba el acta por asentimiento unánime de todos los presentes.

Se accede al videoacta en el enlace anterior.

2.- ALEGAZIOEN TXOSTENA ONARTZEA ETA 01944-24KO GORA JOTZEKO ERREKURTSOA BIDALTZEA

APROBACIÓN DE INFORME DE ALEGACIONES Y REMISIÓN EXPEDIENTE RECURSO DE ALZADA 24-01944

2.1 Irizpena / Dictamen

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

2.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .

Sin que exista debate, sometido el dictamen a votación por unanimidad, se acuerda:

“Visto el Recurso de Alzada número 24-01944 interpuesto por Terrantia SL frente a acuerdo de Pleno de 26 de septiembre de 2024, sobre relación de bienes y derechos afectados en el proceso expropiatorio del Proyecto NOGALERA 2025.

Vista la subvención obtenida por el Ayuntamiento de Burlada para el proyecto LA NOGALERA 2025 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea_ NextGenerationUE, a través de la Fundación Biodiversidad para el fomento de actividades que contribuyan a la renaturalización urbana y fluvial, así como para la mitigación de los riesgos de inundación. Expediente 84032M y vinculado 83761K.

Considerando el informe emitido por Dña. Mercedes Arnedo Lana de fecha 13 de febrero de 2025.

Visto dictamen favorable emitido al efecto por la Comisión de Servicios Generales de fecha 19 de febrero de 2025, el pleno

Acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el informe de alegaciones emitido por Dña Mercedes Arnedo Lana, por la que concluye la desestimación de la pretensión de la recurrente, en recurso de Alzada número 24-01944 interpuesto por D. Iñigo Eugui Martínez de Azagra en representación de Terrantia, SL, contra acuerdo de Pleno de 26 de septiembre de 2024, sobre relación de bienes y derechos afectados en el proceso expropiatorio del Proyecto Nogalera 2025.

SEGUNDO.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el expediente del Recurso de Alzada número 24-01944, interpuesto por D. Iñigo Eugui Martínez de Azagra, en representación de Terrantia SL, frente a acuerdo de Pleno de 26 de septiembre de 2024, sobre relación de bienes y derechos afectados en el proceso expropiatorio del Proyecto NOGALERA 2025.

TERCERO.- Disponer la notificación del presente acuerdo a las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la

recurrente, emplazándoles para que, en el plazo de 10 días hábiles, puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo.

CUARTO.- Dar traslado de este Acuerdo al Área de Urbanismo del Ayuntamiento, como Responsable técnico de la ejecución del mismo, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

3.- 14. ORDENANTZA FISKALAREN ALDAKETA HASIERA BATEZ ONESTEA: EZKONTZA ZIBILENGATIKO TASA

APROBACIÓN. INICIAL DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚMERO 14 EN LO RELATIVO A TASA POR BODAS CIVILES

[3.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[3.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .](#)

En el transcurso del debate, abandona por unos momentos el salón de plenos doña Lourdes Lozada, quien no vota el acuerdo.

No existiendo debate, es sometido el dictamen a votación y, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

“Vista la modificación normativa llevaba a cabo por Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia que en su Disposición final decimoctava modifica la Ley 20/2011, de 21 de julio, de Registro Civil y, que entrará en vigor el próximo mes de abril, en la que se regula un nuevo procedimiento de autorización matrimonial que supone la supresión la competencia de celebración de matrimonio civiles al juez de paz de la localidad que celebraba las mismas los viernes.

Entendiendo que dicha regulación va a suponer un aumento de celebraciones de matrimonios civiles en el ayuntamiento y muchas de ellas con otros formatos a las que se celebran actualmente se ha considerado oportuno la creación de una nueva tasa para bodas a celebrar en día laborable, de corta duración, en el edificio del ayuntamiento y con aforo reducido.

Visto dictamen favorable emitido al efecto por la Comisión de Servicios Generales de fecha 19 de febrero de 2025, el pleno

Acuerda:

1.-Aprobar inicialmente la modificación del anexo I de la Ordenanza fiscal número 14, reguladora de las tasas por celebración de matrimonios civiles, en el que se crea una nueva tasa a partir del 1 de abril de 2025 y se elimina la distinción entre personas empadronadas y no empadronadas.

2.-Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que las personas interesadas legítimamente podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En

este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.”

Se incorpora de nuevo a la sesión al Sra Lozada.

4.- 4/2025 AURREKONTU-ALDAKETA ONARTZEA: XAKEAREN HITZARMEN IZENDUNA APROBACIÓN MP 4/2025: CONVENIO NOMINATIVO CLUB DE AJEDREZ

[4.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen y a continuación se abre debate. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[4.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación.](#)

Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder suscribir un convenio nominativo con el Club de Ajedrez Mikel Gurea (EXPEDIENTE 205995E).

Visto dictamen favorable emitido al efecto por la Comisión de Servicios Generales de fecha 19 de febrero de 2025, el pleno

Acuerda:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 2.500,00 € financiada con transferencia de crédito.

El desglose de las aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente es el siguiente:

Modalidad:	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
23910 4820001	CONVENIO CLUB DE AJEDREZ MIKEL GUREA XAKE KLUBA	2.500,00
TOTAL		2.500,00
FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN		
23910 2279900	GESTIÓN DE ACTIVIDADES	2.500,00
TOTAL		2.500,00

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

3º Publicar en el Portal de Transparencia.

4º Trasladar el presente acuerdo al área de servicios económicos y de igualdad.”

5.- 5/2025 AURREKONTU-ALDAKETA ONARTZEA: INBERTSIO ERREPIKARIAK

APROBACIÓN MP 5-2025: CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA INVERSIONES RECURRENTES 2025

[5.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen y a continuación se abre debate. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[5.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .](#)

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de once votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA y Geroa Bai) y diez abstenciones (UPN, PSN y PP), se acuerda:

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder ejecutar las necesidades planteadas como inversión para la prestación correcta de los servicios públicos (EXPEDIENTE 205996F).

Visto dictamen favorable emitido al efecto por la Comisión de Servicios Generales de fecha 19 de febrero de 2025, el pleno

Acuerda:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 1.483.000,00 € financiada con recursos afectos,

El desglose de las aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente es el siguiente:

Modalidad:	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
15101 6250001	MEJORA MOBILIARIO URBANO	50.000,00
15210 6250001	MOBILIARIO	18.000,00
15330 6090004	ACCESIBILIDAD Y MEJORA DE PAVIMENTACION	50.000,00
15330 6090007	PARQUES INFANTILES	15.000,00
15330 6230001	MAQUINARIA Y HERRAMIENTA	6.000,00
15330 6230002	UTILLAJE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	2.000,00
15330 6250000	MOBILIARIO NAVE	5.000,00
15330 6320000	OBRAS MENORES EN VIVIENDAS	5.000,00
16300 6230001	MAQUINARIA Y HERRAMIENTA	10.000,00
16300 6230002	UTILLAJE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	2.000,00
16400 6220001	OBRAS MENORES CEMENTERIO	10.000,00
16500 6230003	UTILLAJE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	2.000,00
16500 6230004	MAQUINARIA Y HERRAMIENTA	3.000,00
16500 6260000	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	5.000,00
17100 6090002	PURIFICACION Y SANEAMIENTO LAGO ERRIPAGA	10.000,00
17100 6090003	REMODEL PAVIMENTACION Y ZONAS VERDES PAR	50.000,00
17100 6210000	ARBOLADO	40.000,00

17100 6230002	MAQUINARIA Y HERRAMIENTA	5.000,00
17100 6230003	UTILLAJE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	2.000,00
17100 6240000	ADQUISICION VEHICULO	20.000,00
23110 6220001	OBRAS MENORES EN SERVICIOS SOCIALES	15.000,00
23110 6250000	MOBILIARIO SERVICIOS SOCIALES	3.000,00
23140 6250000	MOBILIARIO	3.000,00
31100 6250001	EQUIPAMIENTO ZONAS CANINAS	10.000,00
32310 6220000	OBRAS MENORES EN ESCUELA INFANTIL	70.000,00
32320 6220001	OBRAS MENORES EN COLEGIO ERMITABERRI	70.000,00
32320 6220002	OBRAS MENORES EN COLEGIO H.ESLAVA	70.000,00
32610 6220001	OBRAS EN ESCUELA DE MUSICA	6.000,00
33210 6220000	OBRAS MENORES EN BIBLIOTECA	10.000,00
33210 6250001	EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA	3.000,00
33210 6290000	LIBROS Y PUBLICACIONES ADULTOS	6.000,00
33210 6290001	LIBROS Y PUBLICACIONES INFANTIL	3.000,00
33310 6220001	OBRAS MENORES CASA DE CULTURA	40.000,00
33310 6230000	EQUIPAMIENTO TÉCNICO CASA DE CULTURA	40.000,00
33310 6250000	MOBILIARIO CASA DE CULTURA	26.000,00
33310 6250001	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO BAR CASA CULTU	5.000,00
33310 6260000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	4.000,00
33700 6220001	OBRAS MENORES LUDOTECA	5.000,00
33700 6250001	EQUIPAMIENTO LUDOTECA	3.000,00
33701 6220000	OBRAS MENORES EN CENTRO MAYORES	5.000,00
33701 6250001	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO CENTRO MAYORES	5.000,00
33703 6220000	OBRAS MENORES CENTRO JUVENIL	50.000,00
33703 6250001	EQUIPAMIENTO CENTRO JUVENIL	3.000,00
33703 6260001	EQUIPOS INFORMATICOS GAZTELEKU	3.000,00
34000 6260001	EQUIPOS INFORMÁTICOS	6.000,00
34100 6250000	CARPAS PEQUEÑAS PARA USOS DEPORTIVOS Y OTROS	5.000,00
34201 6220001	OBRAS MENORES SOTO	90.000,00
34201 6220002	OBRAS MENORES EN EDIFICIO PISCINAS	40.000,00
34201 6230000	MAQUINARIA Y HERRAMIENTA	30.000,00
34201 6230001	ILUMINACIÓN LED - SOTO	30.000,00
34201 6230002	INSTALACIONES TÉCNICAS SOTO-PISCINAS	150.000,00
34201 6250000	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO - SOTO	10.000,00
34201 6250001	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO SOTO	40.000,00
34201 6250002	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO BAR PISCINAS	10.000,00
34202 6220000	OBRA MENORES EN ELIZGIBELA	25.000,00
34202 6250000	EQUIPAMIENTO ELIZGIBELA	35.000,00
34203 6220001	OBRAS MENORES - CAMPO FÚTBOL ERRIPAGAÑA	15.000,00
34203 6230001	ILUMINACIÓN LED - CAMPO FÚTBOL ERRIPAGAÑ	20.000,00
34203 6250000	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO ERRIPAGAÑA	8.000,00
34203 6290000	OTRO MOBILIARIO EN ERRIPAGAÑA	1.000,00
34204 6220001	OBRAS MENORES - HILARIÓN	15.000,00
34204 6250000	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO H. ESLAVA	2.000,00
34206 6090003	OBRAS PISTAS ATLETISMO	5.000,00
34206 6250000	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PISTAS ATLETISMO	20.000,00
34207 6220001	OBRAS MENORES - FRONTÓN ASKATASUNA	20.000,00
34207 6250000	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO FRONTÓN	2.000,00
92000 6220001	OBRAS EN CASA CONSISTORIAL	20.000,00
92000 6250001	EQUIPAMIENTO AYUNTAMIENTO	10.000,00
92000 6260001	EQUIPOS INFORMATICOS	30.000,00
92001 6220000	ACTUACIONES EN LOCALES EZCABAZABAL	2.000,00
92001 6220000	OBRAS MENORES ANTIGUO AYUNTAMIENTO	25.000,00
92001 6230001	SUSTITUCION ALUMBRADO EDIFICIOS PUBLICO	20.000,00
92002 6220000	OBRAS MENORES PALACETE	15.000,00

92002 6230002	MAQUINARIA Y HERRAMIENTA	6.000,00
92002 6250000	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO BAR PALACETE	5.000,00
92200 6220000	OBRAS MENORES EN JUZGADO DE PAZ	3.000,00
TOTAL		1.483.000,00
FINANCIACIÓN		
PARTIDA		
8700001	RTE. TESORERÍA RECURSOS AFECTADOS	1.483.000,00
TOTAL		1.483.000,00

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

3ª.- Publicar en el Portal de Transparencia.

4ª.-Trasladar el presente acuerdo al área de deportes, obras, informática y servicios económicos.”

6.- KIROL INSTALAZIOEN KUDEAKETA ETA FUNTZIONAMENDUA ARAUTZEN DUEN UDAL ORDENANTZAREN ALDAKETAREN HASIERA BATEZ ONESTEA.

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

[6.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[6.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación](#)

Se abre un pequeño debate. Sometido el dictamen a votación, por mayoría de diecinueve votos a favor (EH-Bildu, UPN, CC/ZA, PSN y Geroa Bai) y dos abstenciones (PP), se acuerda:

“La ordenanza actual regula el funcionamiento y gestión de las piscinas municipales y las personas abonadas a ella, sin embargo, se pretende que el abono no sea exclusivamente para piscinas municipales sino para las instalaciones deportivas en general.(Expte. 122252W).

Se pretende incluir de manera efectiva en el abono de piscinas, la utilización de otros espacios deportivos municipales. Algo que ya se está haciendo pero que no queda reflejado en la ordenanza. Con ese fin se regulan más espacios deportivos a los que tienen acceso las personas abonadas, y se irán incorporando otras en el futuro.

Se busca el mantenimiento de la normativa existente con pequeñas adaptaciones necesarias para una mejor y más ágil gestión regulando aspectos que han sufrido pequeñas modificaciones.

Habiéndose realizado el trámite de consulta previa exigido en el artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Foral de Navarra, modificado por Ley Foral 15/2002.

A la vista del dictamen favorable emitido por la comisión municipal informativa de políticas ciudadanas y comunitarias de fecha 18 de febrero de 2025, el pleno

ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del funcionamiento y gestión de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Burlada.
2. Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que las personas interesadas legítimamente podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a los efectos previstos en el artículo 326.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra.”

7.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA

INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

[7. Puntua / Punto 7](#)

Los miembros de la Corporación se dan por enterados de las resoluciones de alcaldía dictadas desde el pleno ordinario del mes de diciembre y que abarcan de la número 2213 a la 2263 del año 2024 y de la 1 a la 532 de 2025, todas ellas enviadas semanalmente por correo electrónico.

Así mismo, en cumplimiento del art. 21.1h) de la Ley 7/1985 de la Bases del Régimen Local, se dan por enterados de las resoluciones de alcaldía, relativas a las extinciones de contratos del personal derivadas de diversos procesos, enumeradas en documento adjunto y remitidas en el envío de información semanal.

8.- MOZIOAK

MOCIONES

8.1 Moción de UPN para establecer un plan integral de limpieza en Burlada.

[8.1.1 Mozioa / 1ª moción](#)

Don Carlos Lara da lectura a la moción, que fue incluida en el orden del día.

Al video de la lectura se accede a través del enlace anterior.

En este momento abandona la sesión, para no volver a reincorporarse, la corporativa doña Lourdes Lozada.

[8.1.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación](#)

Al video del debate, se accede a través del enlace anterior.

En el transcurso del debate, abandona por unos momentos el mismo y no vota, el corporativo don Joseba Ginés.

Sometido el fondo de la moción a votación, por mayoría de diecisiete votos a favor (EH-Bildu, UPN, CC/ZA, PP y Geroa Bai) y dos en contra (PSN), se acuerda:

“MOCIÓN PARA ESTABLECER UN PLAN DE LIMPIEZA INTEGRAL EN BURLADA”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Municipal de UPN, venimos denunciando reiteradamente en los Plenos municipales, y en todos los foros, el abandono que sufre Burlada en aspectos tan importantes como la limpieza viaria. No se trata de un hecho puntual o circunstancial, sino que es algo generalizado en todo el municipio. No hay zona que no se vea directamente afectada por esta situación de dejadez y abandono.

A pesar de ello, las calles, plazas e instalaciones municipales de la localidad lucen sucias y el grado de satisfacción de los vecinos y usuarios con la limpieza es bastante negativo, incrementado su crispación ante la inacción del equipo de Gobierno por ponerle solución.

Hay zonas del municipio, en las que además de suciedad existe un gran número de pintadas en las fachadas, mobiliario urbano y cierres de comercios, degradando la conservación de dichos espacios, dejando de ser atractivo para vecinos y visitantes, y repercutiendo negativamente en la imagen general y por ende de nuestros comerciantes.

El Gobierno municipal no puede permanecer de espaldas al clamor de la ciudadanía, que denuncia a través de todas las vías a su alcance la falta de limpieza de nuestras calles, que requieren de un tratamiento de barrido y baldeo en profundidad. Con especial atención debe abordarse la situación de las pintadas y cartelería en lugares no habilitados para ello, que están presentes en cualquier pared o esquina de cada calle o plaza a lo largo y ancho de todo el municipio.

Es imprescindible reforzar e intensificar los servicios de limpieza viaria que se prestan en el municipio, estableciendo brigadas en todas las zonas, limpieza de pintadas vandálicas, refuerzo en el vaciado de papeleras, baldeo y fregado de aceras y calzadas, y desinfección.

Consideramos que el Ayuntamiento debe dar una respuesta eficaz y contundente al necesario impulso de la limpieza, conservación y mantenimiento de los espacios públicos de Burlada y marcarlo como prioridad en la agenda del gobierno local.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro en el Ayuntamiento de Burlada presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Poner en marcha un Plan de Limpieza Integral del municipio en el que se acometan, de forma coordinada y conjunta entre los diversos servicios municipales, las siguientes actuaciones especiales y singulares, adicionales a las que se realizan de manera ordinaria, a fin de garantizar un entorno más saludable y agradable para la ciudadanía:

- Campaña de limpieza intensiva de aceras y calzadas, con retirada de restos y suciedad acumulada.
- Refuerzo y aumento de la frecuencia de vaciado y limpieza de papeleras.
- Recogida de hojas en todos los sectores del municipio.
- Eliminación intensiva de pintadas políticas y grafitis.
- Eliminación intensiva de cartelería en zonas no habilitadas.
- Intensificar la recogida de excrementos caninos tanto en vía pública como en parques y jardines.
- Mejora de las tareas de desbroce de bordillos y aceras.”

8.2 Moción del PP, sobre reconocimiento a deportistas de Burlada.

[8.2.1 Mozioa / 2ª moción](#)

Doña Mariluz Moraza da lectura a la moción, que fue incluida en el orden del día.

Al video de la lectura se accede a través del enlace anterior.

[8.2.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación](#)

Al video del debate, se accede a través del enlace anterior.

Sometido el fondo de la moción a votación, queda rechazado al obtener ocho votos a favor (UPN, PP y Geroa Bai), diez en contra (EH-Bildu y CC/ZA) y dos abstenciones (PSN).

9- GALDERAK ETA ESKARIAK

RUEGOS Y PREGUNTAS

[9.Puntua/Punto 9](#)

Los ruegos y preguntas están recogidos en el video acta, al que se accede desde el enlace anterior.

Eta aztergai gehiagorik egon ez denez, hasieran adierazitako eguneko hogei ordu direnean amaitu da bilkura, lehendakari andereak aginduta. Eta horren guztiaren fede ematen dut, idazkari naizen aldetik.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la Sra Presidenta. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.